



Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana

ACTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EL 5 DE AGOSTO DE 2016 ACTA NÚMERO 22/2016

1.- INSULTOS E INTENTO DE AGRESIÓN AL ARBITRO VICENTE BALDO ESPUCH EN EL RUGBY PLAYA CELEBRADO EN LA SAFOR EL 30 DE JULIO DE 2016

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se recibe en la FRCV el primero de agosto y ha sido remitido a este CDD el siguiente informe del árbitro D. Vicente Baldó Espuch

<< ASUNTO: Insultos e intento de agresión

D. Vicente Baldó Espuch, como árbitro de la Federación de rugby de la C.V, con número de licencia federativa 1613486, por medio del presente escrito procedo a dar cuenta de los hechos acaecidos durante el torneo de Rugby Playa celebrado el día 30-07-2016, en la Safor.

Los incidentes se produjeron durante el transcurso de la final masculina entre los equipos del Trapos viejos y el Denia, iniciándose con continuas protestas de los jugadores del Denia a las decisiones tanto del árbitro principal como a la de los árbitros asistentes. El partido finalizó con empate, realizándose una prórroga de cinco minutos cada parte (habiendo una falta de coordinación entre la organización y los equipos, puesto que entendieron que eran dos tiempos y no que el primero que



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

ensayara ganaba el partido). Durante la prórroga se produce una jugada clara de anti juego la cual evita un posible ensayo, motivo por el cual determino conceder un ensayo de castigo, en ese momento la organización comunica que el partido ha finalizado, lo que da lugar a que los jugadores del Denia reaccionen de una forma desproporcionada y con una actitud totalmente contrarias el espíritu del Rugby, ante esta situación debida a la interpretación incorrecta por parte de los equipos de cuál era el sistema de la competición, se decide por parte de la organización continuar con la final de dos tiempos de cinco minutos hasta su finalización. Que durante el reinicio de la prórroga el Denia continua con sus reiteradas protestas a las decisiones arbitrales, llegando a su momento más álgido cuando el equipo del trapos viejo consigue un ensayo, lo cual da lugar a que la mayoría de los jugadores del Denia protesten de una forma desairada y decidan retirar al equipo del encuentro sin haber finalizado el mismo (dando lugar a la suspensión del encuentro por tal motivo).

Que una vez suspendido el encuentro y cuando me encontraba en la mesa de los árbitros se ha cerca hasta la misma D. Juan Silva, con número de licencia federativa 1613486, perteneciente al Denia y empieza a proferir insultos hacia mi persona (hijo de puta, la concha de tu madre, cabrón etc) e incluso intenta agredirme, lo cual no se llega a producir ya que es sujetado por varias personas y retirado del lugar, continuando con los mencionados insultos indicados anteriormente mientras se lo llevaban.

Lo que comunico al Comité de Disciplina Deportiva de la Comunidad Valencia para su debido conocimiento y efectos oportunos >>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el Art. 72 del Reglamento de Partidos y Competiciones las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva se producirán, entre otras, a) “Atendiendo a los hechos relacionados en actas de los partidos o en informes adicionales de los árbitros”.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) y con el artículo 160 de la misma Ley, que La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, para examinar los hechos,



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

permitir la audiencia a los interesados, por un máximo de 9 días, y analizar los elementos de prueba que se aporten, procede la apertura de **Procedimiento Ordinario**. Las partes pueden realizar alegaciones y/o presentar pruebas hasta del día 18 de agosto de 2016.

Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar Procedimiento Ordinario en base a la denuncia formulada, pudiendo las partes efectuar alegaciones y/o presentar pruebas antes del 18 de agosto de 2016.

La aplicación de estos acuerdos tendrá efecto a partir de la recepción de los mismos.

Contra estos acuerdos podrá interponerse Recurso ante el Comité de Apelación de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana en el plazo de cinco días a contar desde la recepción del Acta.

Valencia, a 5 de agosto de 2016